



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 429-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Diciembre del 2020

### VISTO:

El Expediente de Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”**, remitido con Informe N° 2288-2020-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya”; en sus disposiciones específicas en su Ítem 6.2.2.14: señala que, durante la ejecución de la actividad pueden haber modificaciones por actividades adicionales, deductivos o ampliaciones de plazo para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo al ítem 6.2.4.2 de la presente directiva;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 249-2020-MDI/GM de fecha 04 de agosto 2020 se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad denominada **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”**, por el monto **S/.169,930.60** (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 45/100 soles), cuya ejecución es por administración directa en un plazo físico de sesenta (60) días calendarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución., según detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	111,741.60
Gastos Generales	22,348.32
<b>Sub Total Presupuesto</b>	<b>134,089.92</b>
Gastos de Supervisión	13,408.99
Gastos de Liquidación Técnica	4,022.70
Gastos Administrativos y de Control	13,408.99
Elaboración de Plan de Trabajo	5,000.00
<b>Presupuesto Total de la Actividad</b>	<b>169,930.60</b>

Que, con Informe N° 030-2020-RYAT-MAP-GDES/MDI, de fecha 08 de diciembre de 2020, el Ing. Robert Ysaud Almedo Ticona, en su calidad de ejecutor de la actividad, presenta el expediente modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendarios, de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”**, el mismo que surge por paralizaciones, por la no atención de requerimientos por el área de abastecimientos., teniendo como nuevo plazo programado de ejecución por 79 días calendarios desde **01.10.2020 al 18.12.2020.**, expediente que es elevado a la Unidad de Supervisión por el Jefe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través del Informe N° 2288-2020-MDI/GDES, para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, con el Informe N° 1667-2020-US-GM/MDI, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal la conformidad técnica de la Modificación N°01 al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 429-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Diciembre del 2020

**POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**, el mismo que fuera revisado y evaluado por el Ing. Edwin Illachura Velazco en su calidad de inspector., quien otorgo su conformidad técnica, a través del Informe N° 082-2020-EIV-IA-US/GM/MDI acorde con la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya; por lo que recomienda derivar al área correspondiente para su aprobación. Asimismo expresa que la ampliación de plazo presentada por el responsable de la ejecución de la actividad materia de revisión, fue emitida después de la fecha de término de la ejecución por lo cual se ha incurrido en falta administrativa por lo que se comunica a la Gerencia Municipal para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante Informe N° 1909-2020-MDI/GPP, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, informa que luego de la evaluación y análisis de los actuados que el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**", no genera incremento ni deducción presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a eficacia anticipada del Acto Administrativo dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad de la Actividad, siendo así, la ampliación de plazo N° 01 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 28 de noviembre de 2020;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2020 la Modificación N° 01 al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad; **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 18 de diciembre de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física de la actividad en 79 días calendarios, según detalle:

DESCRIPCION	INICIO	FIN	DURACION DIAS CALENDARIOS	
PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION INICIAL R.G.M N° 249-2020/MDI x 60 D.C.	01.10.2020	27.11.2020	58
PARALIZACION POR CUARENTENA DE LA MDI y NO ATENCION DE REQUERIMEINTOS	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 x 19 D.C.	28.11.2020	16.12.2020	19
PLAZO POR EJECUTAR DE LA RGM N° 249-2020-MDI/GM X 60 D.C.	PLAN DE MANTENIMIENTO	17.12.2020	18.12.2020	02
TOTAL PLAZO DE EJECUCION TOTAL			79	

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**; a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las correspondientes acciones de registro y ejecución del expediente que aprueba la Modificación N° 01



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 429-2020-MDI/GM

Ilabaya, 28 de Diciembre del 2020

al Plan de Trabajo por Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad “**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SECTOR ALTO POQUERA DEL C.P.M. MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA**”, que se encuentra bajo su responsabilidad, aplicando a su ejecución la Directiva N° 001-2013-MDI-DIMISEP “Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya”, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2013-MDI/GM y sus modificatorias, quedando en custodia de la indicada Gerencia el expediente correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01 el mismo que pasa a formar parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

C/ c.  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J.  
GDES  
U.S  
GPP



*Nicandro Machaca Maman*  
Ing. Nicandro Machaca Maman  
GERENTE MUNICIPAL

